



RESOLUCIÓN N° 464.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SFP 349/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5790/2021”, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 19 de agosto del 2021.

VISTO:

La Nota DGP N° 618/21 de fecha 17 de agosto del 2021, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SFP N° 349/21 de fecha 10 de agosto del 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP); el Decreto N° 5790/21; el Dictamen N° 744/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 618/21 de fecha 17 de agosto del 2021 la Dirección de Gestión de Personas (DGP) solicita la adopción de la Resolución SFP N° 349/21 de fecha 10 de agosto del 2021 de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para la aplicación de medidas específicas de prevención a los efectos de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, por Resolución SFP N° 349/21 “*QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5790/2021*”, de fecha 10 de agosto del 2021, la SFP establece el protocolo de medidas específicas para el sector público en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general, a partir del 10 de agosto hasta el 24 de agosto del 2021, conforme al Decreto N° 5790/21.

Que, la SFP dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEEs) adopten la Resolución SFP N° 349/21 y remitan copia del acto administrativo, para el registro pertinente.

Que, por Decreto N° 5790/21 “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021*”, se establece en su Artículo 1





RESOLUCIÓN N° 464.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SFP 349/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5790/2021”, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

“Establécense medidas específicas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el territorio nacional a partir del 10 de agosto de 2021 hasta el 24 de agosto de 2021”.

Que, la Ley N° 2459/04 *“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 884/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 744/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existen impedimentos de índole legal para la emisión de una resolución adoptando y aplicando la Resolución SFP N° 349/21 emitida por la SFP, en el SENAVE, todo ello de acuerdo a lo solicitado por la DGP.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADOPTAR Y DISPONER LA APLICACIÓN de la Resolución SFP N° 349/21 *“QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5790/2021”*, de fecha 10 de agosto del 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme consta en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Gestión de Personas, será la encargada del cumplimiento de la presente disposición, en coordinación con las demás Direcciones





RESOLUCIÓN N° 464.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SFP 349/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5790/2021”, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Generales, Direcciones y Staff de la presidencia, pudiendo emitir directivas, recomendaciones y comunicados para el mejor cumplimiento de los fines de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la SFP vía correo electrónico habilitado: sfp.secretariageneral@gmail.com.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/rg/dr





RESOLUCIÓN N° 464.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SFP 349/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5790/2021”, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Anexo I. (Artículo 1°)

Resolución SFP N° 349/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5790/2021”, de fecha 10 de agosto del 2021, de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

<https://www.sfp.gov.py/sfp/articulo/15325-resolucin-n-3492021.html>

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

